

q parudiasede q fiquesados parudias co todos los mje del dicho pedid q mone de ante sange  
 de ardua Parabador mayor el dicho señor Rey ant dicho obispo de castana q Reyno de muraa  
 el dicho ano pasado por qntos los ayades de auer q deparaban por mje saque q todo esto mas ampliam  
 ment en las dichas rns del dicho señor Rey q parudiameros de omene dlos qte dichos mjes q asy omes  
 rep adn del dicho pedid q mone finca q auede vos los dichos conales q attendidos a otras conas de  
 mje qto no dieste m pagaste qm ni al dicho anno sange en un nabi q agora saber el dicho anno sange  
 q finado por lo q el espio q dices qda nuno q reuocado el pdepo qte yo dy del dicho Parudiamero q q  
 mismo los pdepos q parudiameros q do aglos qea psonas a ba de auer a de Paraban por mje los mje q asy de  
 uade el dicho pedid q mone del dicho ano ab qe dabo a conador el conestable por q vos digo de pre  
 del dicho señor Rey q parudias q fagades Paraban al dicho beñe q al qto omere de conada Paraban por el  
 q todos los mje q q vos los dichos conales q attendidos <sup>mjos</sup> finca q auede q auede ude del  
 pedid q qntos mone dlas dichas abades q villas q lugares del dicho obispo q Reyno de muraa q de cada uno ellos  
 del dicho ano q sur qtos q pagad qtos luego todos bne a amplia ment en qntos qte no mengie ende  
 alguna cosa q comas sus cas de pago o el qto omere de Paraban por d qntas q ontra m caso del dicho  
 su estado Signado como dicho al vos era restabidos en cuera q a qto agno no parudias m fagades Par  
 dn con los dichos mje del dicho pedid q mone Saluo al dicho beñe q al qto omere de Paraban por el por poder  
 q por pommecero del dicho anno sange m de or en su nabi q no sees adros q qntos de del gsa degeds qto  
 parades q vos no sepia restabidos en cuera q qntos vos digo de pre del dicho señor Rey q si vos los  
 conales q attendidos auede pagado algunos mje del dicho pedid q mone al dicho anno sange q a otras psonas  
 qtes qea por sus pdepos q pommeceros q mofredes al dicho beñe q Paraban sus cas de pago q pdepos q  
 conades q on da pagaste los dichos mje q qntos adros q enteguedes q los islados dellas signados q  
 asuados publicos por q sepa qntos q los mje q auede pagado del dicho pedid q mone la qen los restabio  
 por el dicho señor Rey q q en su nabi los obre de bne del dicho anno sange q agtos qtos restabiero  
 como la su mofred fue q se fallase por desecho q por esta dicha m caso por el dicho su estado Signado como  
 q es de tod m poder conphdo al dicho baroniale q q al qto omere de paraban por al m Paraban  
 q restabie q obre de vos q de cada uno de vos todos los mje del dicho pedid q mone q los dichos pdepos  
 q cada de pago q pommeceros q los dichos mje q asy pagaste q los qtos sus islados signados como dichos  
 q pa da caso cas de pago q de conofimero ellos q de pre dellos q pa fnoa todas las ptecas q pre  
 mias q pommeceros q enplasmieros q pntasione q todas las ocs asadas q mofred podra faga  
 sobri la dicha rns psona sepando q esto le d esta m caso de Parudiamero q de poder firmada de  
 m nabi q sellada q m sello fecha octo dias de mayo ano del Hasmiero del m Saluo qm de  
 m q Parudias q fuesu anos q molas me q

+ q guarden q ayda q mantenga todas las cosas sobri dicho q cada una dellas conentadas esta m  
 vntera sola pena q penas conentadas en los dichos conpomos puestas q voltes otras firmadas q nos  
 an fecho las dhas ptes q cada una dellas q pntamos lo asy por mja dha cada q pntados  
 fue esta dha pte q el dho señor ma este dha qnta rns de conillas q el yosaua lugar q  
 qto fente qo caluylo qnto presente qnto fays bachiller q leyes payador q qto dha

